

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud presentada por la señora LUZ LILIANA ZAMBRANO ROJAS demandante, requiriendo la devolución de los depósitos judiciales embargados en contra del señor VICTOR ALFONSO MOSQUERA TANGARIFE; se le informa que, lo solicitado es improcedente, toda vez que, revisado el respectivo legajo se puede constar que mediante Auto Interlocutorio N° 566 del 19 de julio del año 2023, se decretó la terminación del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de la referencia por pago total de la obligación, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y se aclaró además que, se le entregarían al demandado, los demás depósitos judiciales que se encontrabas pendientes de pago, mientras el empleador y/o pagador acatara el levantamiento del embargo.

Así las cosas, los depósitos pendientes de pago y como se dijo en dicha oportunidad, deben ser entregados al citado señor **VICTOR ALFONSO MOSQUERA TANGARIFE** en su calidad de demandado.

Ahora, y a pesar que, en efecto el respectivo pagador del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, fue informado del levantamiento de las medidas cautelares desde le pasado 25 de julio del año 2023, revisada la plataforma del BANCO AGRARIO, se evidencia que dicho pagador no acato el levantamiento de la medida. Razón por la cual, y para todos los efectos legales, se requerirá nuevamente al pagador del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA para que proceda con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra del señor VICTOR ALFONSO MOSQUERA TANGARIFE.

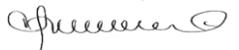
Por secretaria, Líbrense los oficios correspondientes y adjúntese el Auto Interlocutorio N.º 566 del 19 de julio del año 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 056 del 26 de marzo de 2024</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>
--

Auto Sustanciación No. 222
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00477
Demandante: LUZ LILIANA ZAMBRANO ROJAS
Demandado: VICTOR ALFONSO MOSQUERA TANGARIFE

Secretaría, La Dorada, Caldas, 3 de abril de 2024. El 2 de abril de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz María Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b5905afc19018113e5fc58d642b03f8d91938c7396ada152d38eb855374b89c**

Documento generado en 22/03/2024 12:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>